



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandados	María Teresa Franco Ceballos Miguel Ángel Franco Ceballos
Demandante	Rodrigo Calderón Giraldo
Asunto	Requiere pagador
Radicación	633024089001-2017-00097-00

En atención a la solicitud inmediatamente anterior signada por el apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, se dispone **REQUERIR** al pagador de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, con el fin de que se sirva explicar los motivos por los cuales no se han realizado los descuentos y las consecuentes consignaciones a órdenes de este Juzgado, como consecuencia de la medida de EMBARGO y RETENCION decretada sobre la 1/5 parte que excede del salario mínimo devengado por la señora MARIA TERESA FRANCO CEBALLOS, identificada con la c.c. 24.673.577, en su calidad de trabajadora adscrita al colegio San Vicente de Paul de Génova Quindío, dentro del proceso radicado bajo el número **633024089001-2017-00097-00**.

Dicha medida fue comunicada a esas oficinas mediante oficio número JPMG 0729 del 20 de Junio de 2019.

Líbrese el oficio correspondiente y háganse las advertencias de que trata el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso y el párrafo segundo de la misma norma. Anéxese copia del oficio antes mencionado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
Juez

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO Nro.: 044

FIJACIÓN: **05 AGO 2020**



ALBA R. CUBILLOS GONZALEZ